



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDM

Morales, 17 de Febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha 11 de Febrero del 2020**, el Honorable Concejo Distrital de Morales emitió el Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MDM; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el Artículo 194° de la Constitución Política, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Artículo 10° de la Ley que regula en Régimen Jurídico de Canes – Ley N° 27596 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado con Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM establece la competencia de las municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la acotada Ley, las Municipalidades Distritales y Provinciales, respecto del Cercado, dictarán las normas reglamentarias necesarias para su aplicación;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 124° de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Protección y Bienestar Animal – Ley N° 30407, establece que el Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su ambiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Morales con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE NORMA EL RÉGIMEN DE TENENCIA Y REGISTRO DE CANES EN EL DISTRITO DE MORALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA QUE NORMA EL RÉGIMEN DE TENENCIA Y REGISTRO DE CANES EN EL DISTRITO DE MORALES**, que consta de Tres (03) Títulos, Cuarenta y Tres (43) Artículos, Dos (02) Disposiciones Transitorias y Complementarias y Cuatro (04) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Dispositivo Legal aprobado será publicado en el Diario local de mayor circulación, conforme Ley, y el texto íntegro en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Maléndez Rengifo  
ALCALDE